

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

I. INTRODUCCIÓN:

El objetivo de este protocolo es dotar a la Comunidad San Esteban Mártir de un marco de acción y prevención frente a conductas de abuso, generando así ambientes sanos y seguros.

En el siguiente Protocolo se definen los procedimientos que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de delitos, estableciéndose criterios para la selección del personal, trabajadores, apoderados, prestadores de servicio y alumnos, como también normas de prudencia que fomenten una convivencia transparente entre las distintas partes. Además, se establece el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abusivo.

Responsabilidad Compartida:

El cuidado de los alumnos es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro Colegio por lo tanto, todo el personal y cada uno de los miembros que pertenecen a esta Comunidad, deben asumir esta responsabilidad. Por miembro de la Comunidad se entiende personal administrativo, auxiliares, equipo docente y directivo, alumnos y apoderados, sin hacer distinción de edad ni de sexo.

Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestros alumnos, será fruto de la coordinación y trabajo conjunto de todos los miembros de la Comunidad, según sus diversos roles y competencias. De aquí nace la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

II. SISTEMA PREVENTIVO:

Medidas generales:

- En horario de clases, las puertas del aula deben permanecer abiertas, a menos que éstas dispongan de ventanas que permitan una visibilidad hacia el interior adecuada (la normativa dice mitad vidrio).
- El alumno sólo puede salir del aula dada una emergencia muy justificada y autorizadas. En este caso el profesor debe llamar o acudir al inspector. El profesor no puede enviar al alumno por sí solo.
- En situaciones de conversaciones personales, las oficinas tendrán puertas o ventanas de vidrio que permitan visibilidad desde el exterior.
- En caso de una entrevista privada con un alumno es aconsejable no pasar un tiempo mayor al esperado, en relación con las exigencias concretas de una reunión o entrevista, con cualquier alumno o grupo de alumnos. Optar por lugares abiertos o salas que permitan la visibilidad al interior.
- Toda atención de alumnos debe ser informada al superior directo o jefe del área respectiva. Ej: visitas a enfermería, reunión con psicólogo u otras.
- Ningún miembro de la comunidad puede proporcionar alcohol, cigarrillos o drogas a los alumnos.
- Se prohíbe mantener secretos con los alumnos, en cualquier tipo de circunstancia en la que corra peligro la vida o la integridad física o psicológica del alumno o de un tercero.
- El sacramento de la confesión se realiza en el patio, en espacios al aire libre. Nunca en lugares cerrados que no tengan vista desde el exterior.

Muestras de afecto:

Las muestras de afecto son un gran estímulo para los alumnos y para todos los miembros de la Comunidad, en la medida que respeten la dignidad y éstas no sean ambiguas. Sin embargo se recomienda prudencia en las muestras de afecto expresadas en lugares no públicos por parte de todos los miembros de la Comunidad.

Los miembros de la comunidad deben impedir y evitar que se incurra en muestras de afecto físico desproporcionadas, deshonestas o inadecuadas, que puedan incomodar a un alumno o a cualquier otro miembro de la comunidad en cualquier contexto.

A continuación presentamos algunas formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto, que todos los miembros de la Comunidad deben evitar:

- Cualquier muestra de afecto que al alumno o miembro de la Comunidad no quiera o rechace.
- Cualquier manifestación de afecto físico exagerado que incomode al alumno o miembro de la Comunidad.
- Dar palmadas en glúteos, tocar área de genitales o pechos.
- Recostarse a dormir o descansar con algún miembro de la Comunidad.
- Dar o recibir masajes.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
- Abrazar por detrás.
- Besar en los labios.

Normas de Prudencia

Nuestro Colegio NO permite:

- Estar a solas con alumnos en lugares aislados y sin visión desde el exterior.
- Regalar y/o recibir dinero u objetos de valor de los alumnos, a menos que sea con el consentimiento de los padres.
- Mantener contacto a través de teléfonos y correo electrónico con los alumnos, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.
- Profesores, personal auxiliar y administrativo no podrá tener contacto a través de redes sociales con alumnos.
- Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno.
- Establecer relaciones abusivas con algún alumno.
- Transportar en vehículos a alumnos solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos, salvo emergencias.
- Asistir a casas o dormitorios de alumnos en desconocimiento del apoderado. Así mismo personal del Colegio no puede invitar alumnos a sus casas.
- Violar la privacidad entre miembros de nuestra comunidad sacando fotos mientras están desnudos o en situaciones de fragilidad.
- Usar lenguaje inapropiado o soez.
- Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos deber ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- En todas las actividades extra programáticas, como retiros, jornadas, campamentos u otros, los alumnos deberán estar acompañados, a lo menos por dos adultos de forma permanente.
- En actividades donde los alumnos se quedan a dormir, no deben hacerlo en la misma pieza adultos y alumnos.

- Se prohíbe el uso de baños y camarines por personas externas al Colegio durante la jornada escolar y en actividades extra programáticas del Colegio.
- Los educadores u otros miembros adultos de la Comunidad deben evitar entrar a los camarines y/o baños de los alumnos.
- Es de responsabilidad de los apoderados, que las empresas de transporte escolar contratadas por los mismos, cumplan con la normativa ministerial correspondientes.
- En cuanto al personal del Casino y Kiosko del Colegio, éstos se regirán por las normativas de este protocolo.

La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien tomará las medidas que estime pertinentes. En caso que sea el Director(a) del Colegio quién esté involucrado en el evento corresponde informar al Sostenedor vigente del Establecimiento.

Selección de personal:

El proceso de selección de personal está a cargo de una empresa externa de confianza de la Dirección y de la Administración del Colegio.

En la selección del personal idóneo para ingresar a nuestra Comunidad San Esteban Mártir deben considerarse las siguientes indicaciones:

- Un análisis del currículum de los postulantes seleccionados.
- Solicitar al postulante, al menos 2 referencias escritas que no provengan de familiares, que testifiquen sobre rasgos generales del carácter, de su actitud para trabajar con niños y jóvenes y con la habilidad para cumplir con las tareas asociadas al cargo. Todas las referencias deben ser chequeadas.
- Solicitar el Certificado de Antecedentes al día del postulante.
- Consultar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
- Realizar entrevistas que abarquen diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante y test que permitan medir los rasgos propios de la personalidad del postulante que favorezcan el desempeño profesional, pero además para detectar cualquier rasgo anormal de la personalidad del postulante, poniendo especial énfasis en la detección de desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo que impliquen una amenaza para los alumnos y la Comunidad del Colegio en general. El psicólogo emitirá un informe acerca del perfil psicológico del postulante.
- De ser necesario someter a los postulantes seleccionados a evaluación y a una entrevista con un psicólogo del Colegio.

La empresa seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta todos los requisitos anteriores. Todo nuevo funcionario será contratado por un período de tiempo limitado, considerado a prueba.

- Se tendrá particular atención con las personas que son seleccionadas para realizar su práctica profesional. El psicólogo del Colegio llevará a cabo una entrevista con el postulante, quien entregará un informe al jefe respectivo para que tome decisión al respecto. Además el Colegio deberá establecer un convenio con las instituciones de educación superior, estipulando explícitamente que los alumnos en práctica asumen todas las normativas internas del Colegio.
- En el caso de pasantías o pre-prácticas, La institución de educación superior deberá firmar un acuerdo de responsabilidad y velar por el desempeño y actuar del alumno.

Registro del personal externo:

- Toda persona que presta servicios al Colegio debe presentar en portería su cédula de identidad y firmar un libro de registro, donde se ingresará su nombre, función y tiempo de permanencia dentro del Colegio. Posterior a su labor, debe firmar el egreso.

Trabajo de mantención u obras:

- Todo trabajo de mantención o reparación se realizará fuera del horario de clases. En el caso de emergencias, donde se necesario hacerlo durante el horario de clases debe hacerse bajo la supervisión permanente de personal administrativo del Colegio.

Recreos:

- Los alumnos nunca deben estar solos en los patios, siempre habrá personal docente supervisándolos.

- Durante los recreos los alumnos de Pre Kinder y Kinder; los de 1° a 5° básico; los de 6° básico a 4° medio, no podrán hacer cambio de patio, éstos están estipulados con separación de rejas.

Accesos al baño:

- En todos los baños del Colegio queda prohibido para los alumnos entrar de a dos o más alumnos en un mismo cubículo del baño.

- El baño de los alumnos de preescolar es de su uso exclusivo.

- En el caso que un alumno de pre escolar se orine o defeque se procederá a dar aviso inmediatamente al apoderado y se le solicitará que se presente al colegio para realizar la muda.

En caso que el apoderado no pueda asistir, se llevará a cabo el procedimiento que se ha dado a conocer a los apoderados en la matrícula.

En caso de necesidad de muda, el alumno será acompañado al baño por la directora de ciclo (en su ausencia la orientadora o inspectora) y una auxiliar de sala. En la siguiente ocurrencia de necesidad de muda, la pareja encargada se constituirá por la directora de ciclo (en su ausencia la orientadora o inspectora) y una auxiliar distinta a la instancia previa. Lo anterior con el propósito de dificultar situaciones de complicidad.

Una vez llevado a cabo el procedimiento se hará registro de: hora, especificar acción, actitud del menor, material usado y finalmente nombre y firma de los responsables del evento.

-Los alumnos de 1° básico en adelante deben ser autónomos en el uso del baño y en sus hábitos de higiene.

Ingreso al Colegio:

- El colegio abre sus puertas a las 7:30. Todo apoderado que llegue antes de esta hora deberá esperar junto a su hijo en el exterior del Colegio.

- Las salas de clases se abrirán a las 8:00 am.

- Una vez terminada la jornada escolar si uno o más alumnos quisieran entrar al Colegio, éstos deberán hacerlo acompañado por su apoderado y dejar un registro en el libro de visitas.

Ante cualquier situación particular que se presente y/o que no esté incluida en los puntos antes mencionados, debe ser debidamente comunicado a Dirección del Colegio, antes de realizarse cualquier gestión, teniendo en cuenta que el Colegio San Esteban Mártir tiene la obligación legal de denunciar al Ministerio Público, los hechos que revisten carácter de delito y que afecten a menores, aún contra la voluntad de los padres.

III. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ABUSO:

Cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando exista la comunicación explícita, ya sea por parte del o los alumnos, de un apoderado o de cualquier miembro de la Comunidad sobre un caso de posible abuso sexual sufrido por parte de la misma u otro miembro de la Comunidad, se establecen las siguientes medidas:

- Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerite.
- Acoger al alumno, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso.
- Tomar rigurosamente todo aviso que llegue relativo a un posible caso de abuso.
- Nunca dar consejos o sugerencias que nazcan desde la intuición.

¿Qué hacer en lo inmediato si un alumno cuenta que ha sido agredido sexualmente?

- Escuche atentamente el relato.
- Valide explícitamente el relato.
- Deje constancia escrita de la reunión, firmada por la persona entrevistada y el entrevistador.
- Asegúrele que no se permitirá que el abuso se repita.
- Asegúrese que el menor o adolescente sienta que estará protegido.
- Explíquele que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
- Tome inmediatamente nota de lo que fue relatado por el menor o adolescente y que haga firma de la entrevista, ésta debe ser siempre con dos adultos presentes, con el objetivo de mantener claridad al respecto. Se sugiere, si es posible, grabar la declaración del afectado con el propósito de evitar re-traumatizar al menor con la repetición de la declaración.
- Comunique inmediatamente al Director(a), éste debe comunicar al padre o apoderado y explicar que se debe, por ley, hacer una denuncia. El director(a) da la opción al apoderado que sea el mismo el que haga la denuncia, en caso contrario, será el director(a) quien deba denunciar el hecho a una de las siguientes instancias: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones (PDI) o bien a la Fiscalía correspondiente.
 - Si el apoderado es quien decide hacer la denuncia, el director(a) debe asegurarse que ésta se haga dentro del plazo estipulado por la ley (24 hrs.). Si el apoderado no la ha hecho, el director(a) debe hacerla inmediatamente sin sobrepasar el plazo antes mencionado).
- Mantenga reserva.
- En el caso que el acusado sea empleado del Colegio, este será suspendido de sus funciones de forma inmediata y mientras dure la investigación.

En el caso que el alumno afectado requiera alguna medida de protección adicional el Director(a) del Colegio la solicitará al Tribunal de Familia o quién corresponda.

El procedimiento específico a implementar en el caso de sospecha o comunicación explícita de abuso que utilizará nuestro Colegio será el entregado por la Fiscalía Nacional, el cual se detalla a continuación:

1- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional. El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

2- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

3- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

4- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.*
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.*
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.*
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.*
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.*

5- Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.*
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.*
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.*
- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.*

¿Qué hacer en lo inmediato si un apoderado cuenta que su pupilo ha sido agredido sexualmente?

- Lo siguiente debe quedar registrado y firmado por el entrevistado y el entrevistador.
- De acuerdo a lo estipulado en la matrícula, el apoderado está en conocimiento que cualquier información que respecte a una situación de abuso o maltrato (comentario con o sin sentido de denuncia) y que sea comunicado a cualquier miembro de la comunidad educativa, la información pasa a ser dominio y responsabilidad del empleado que la recibe, estando éste obligado a comunicar dicha información al director(a) del establecimiento. Éste debe comunicar al padre o apoderado y explicar que se debe, por ley, hacer una denuncia. El director(a) da la opción al apoderado que sea el mismo el que haga la denuncia, en caso contrario,

será el director(a) quien deba denunciar el hecho a una de las siguientes instancias: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones (PDI) o bien a la Fiscalía correspondiente.

- Si el apoderado es quien decide hacer la denuncia, el director(a) debe asegurarse que ésta se haga dentro del plazo estipulado por la ley (24 hrs.). Si el apoderado no la ha hecho, el director(a) debe hacerla inmediatamente sin sobrepasar el plazo antes mencionado).

Es importante mencionar que ante un comentario de vulneración de los derechos de los niños, debemos entender que es un hecho verás, por lo tanto se debe seguir con lo planteado en el protocolo. Se asume que las acusaciones y comentarios son hechas con responsabilidad. Ya que una vez en hecha la denuncia, ésta es irreversible y la institución a cargo continúa con el procedimiento.

¿Qué sucede si la acusación es falsa?

Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté en su mano para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales que pueden emprenderse para remediar el perjuicio.

ANEXO N° 1:

Guía Educativa – Prevención del abuso Sexual a niños y niñas.

Fuente: Ministerio de Justicia.

¿Qué es el Abuso Sexual?

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor.

Es un delito.

Se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

1- **Abuso sexual** propio es una acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo(a).

2- **Abuso sexual impropio** es la exposición de niños o niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a. Exhibición de genitales.
- b. Realización del acto sexual.
- c. Masturbación.
- d. Sexualización verbal.
- e. Exposición a la pornografía.

3- **Violación**, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4- **Estupro**, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona de mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando esa discapacidad no se constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Perfil del Abusador(a) Sexual:

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener una discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general es una persona del entorno familiar del niño(a).

Algunos indicadores físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano o vagina.
- Retroceso en el proceso de control del esfínter, es decir, se orinan y/o se defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Algunos indicadores, emocionales psicológicos y conductuales:

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huidas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.

- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.

Todos somos responsables:

Madre y padre, adultos, niños, niñas y adolescentes y la comunidad en general.

- Nos corresponde identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección.
- Denunciar es una responsabilidad ética y social.
- La adecuada protección es una respuesta que requiere de la coordinación interinstitucional, donde los actores somos co-responsables.
- Es necesario acompañar y contener permanentemente a las víctimas.
- Refuerce la idea que el niño, la niña o el adolescente no son culpables de lo ocurrido.
- No minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo “ya pasó” o “ahora tienes que olvidar”.
- Evite que el supuesto agresor tome contacto con el niño(a), intentará seducirlo.

Dónde puedo denunciar:

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

Comisaría de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.